

## ADMINISTRACION URBANISMO

MARBELLA: 14 de Noviembre de 2023

REFERENCIA: ICH/cbg

ASUNTO: TRASLADO DE ACUERDO J.G.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de Noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**7.2.- VARIOS**.-Seguidamente se trataron los siguientes asuntos:

7.2.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INSTRUCCIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO A LA ASESORÍA JURÍDICA DE URBANISMO POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS JUSTIFICATIVOS PARA LA TRAMITACIÓN PRIORITARIA Y LA AGILIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS. (EXPTE 2023/97722).-Seguidamente se da cuenta de la Instrucción que a continuación se detallan:

Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de la Instrucción del Director General Adjunto a la Asesoría Jurídica de la Delegación de Urbanismo por la que se establecen los criterios justificativos para la tramitación prioritaria y la agilización y simplificación en los procedimientos para el otorgamiento de licencias, de fecha 08/11/2023, con el siguiente tenor literal:

"La tramitación de expedientes por los interesados, para la obtención de licencias de obras o de actividades, suele ser un procedimiento dilatado en el tiempo, por los múltiples controles técnicos y jurídicos (internos y de otras Administraciones) que conlleva el análisis de los proyectos. Con independencia de las medidas que se están adoptando para reducir los plazos de resolución de dichos expedientes, la casuística de proyectos que se presentan a tramitación es extensa y hay supuestos en los que resulta necesario priorizar, motivadamente, la tramitación de determinados expedientes.

El principio general sobre despacho de asuntos, es el contenido en el artículo 71.2 de la LPAC: «En el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de incoación en asuntos de homogénea naturaleza, salvo que por el titular de la unidad administrativa se dé orden motivada en contrario, de la que quede constancia». Por tanto, la propia norma prevé la posibilidad de excepcionar dicho principio general

de forma motivada. Motivación que ha de estar fundada en razones de interés público. Por lo que, al objeto de dotar de mayor seguridad y claridad a las unidades encargadas de su aplicación, se ha considerado conveniente dictar la presente instrucción, donde se



**FIRMANTE** 

FRANCISCO JAVIER GARCIA RUIZ (CONCEJAL)



recogen supuestos que son susceptibles de motivar una tramitación prioritaria de dichas licencias, al existir en ellos razones justificativas de interés público, que reclaman una resolución prioritaria sobre el resto de licencias.

**PRIMERO.-** Por la presente instrucción se determinan los <u>supuestos en los que se</u> <u>podrá motivar la orden de tramitación prioritaria</u>, por razones de interés público, cuando se trate de tramitar licencias cuya finalidad esté comprendida en alguno de los siguientes supuestos:

- 1. Promociones públicas o privadas de Viviendas Protegidas.
- 2. Proyectos de renovación y modernización de instalaciones hoteleras, cuya finalidad sea mejorar la categoría del establecimiento.
- 3. Proyectos de obras en edificaciones e instalaciones que se destinen a instalación de aprovechamiento térmico de energías renovables en viviendas, la instalación de autoconsumo eléctrico de energías renovables de hasta 100 kW, y la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.
- 4. Equipamientos públicos o privados.
- 5. Proyectos que contribuyan al crecimiento económico y social del municipio, en los que se de alguno de los siguientes supuestos:
  - Cuando el presupuesto de ejecución material sea superior a 5.000.000,00 euros.
  - Suponga el empleo de más de 50 trabajadores durante su ejecución.
- 6. Con carácter general, aquellas otras obras o actividades que por su carácter estratégico general, social, económico o turístico, sea declarada de tramitación prioritaria por la Junta de Gobierno Local.

**SEGUNDO.-** En dichos supuestos, los titulares de las unidades administrativas responsables de la tramitación de las respectivas licencias, quedan facultados para <u>ordenar el tratamiento prioritario y urgente</u> en la resolución de dichos expedientes, adoptando las medidas necesarias para agilizar y simplificar el procedimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la Instrucción anteriormente detallada.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL CONCEJALSECRETARIO DE J.G.L



16/11/2023 13:08:00 CET





## **DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

736398ffc4f384249506ba15775587ef7f945714

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: 90e389c27dd1285d0349a53993f464e38e50dcb3dfafa305d9a4969f994b2066d22ccbc106250350e57ee

5e25d00ff176daba3b3eea0aafe8e0db913d7e158c5

## **METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES\_LA0013617\_2023\_00000000000000000000018309149

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 16/11/2023 11:02:43

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 736398ffc4f384249506ba15775587ef7f945714

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica\_de\_firma\_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto\_CSV.pdf